



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEER
SISTEMA EDUCATIVO
ESTATAL REGULAR



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL S.E.E.R

SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
ASUNTO: SE ENVÍA INFORME DE AUDITORIA
SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Informe de Auditoría

Número de Auditoria: AC-006/2022

Dependencia o Entidad:	Sistema Educativo Estatal Regular.
Área auditada:	Coordinación de Carrera Administrativa del S.E.E.R.
Titular:	Raquel Rodríguez López.
Tipo de auditoría:	Cumplimiento.
No. de oficio de comisión:	CGE/OIC-SEER-551/08/2022
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
Fecha de inicio:	23 de Agosto de 2022
Fecha de conclusión:	29 de Septiembre de 2022
Titular del Órgano Interno de Control:	Javier de San Gerardo Muriel Pons
Personal adscrito del S.E.E.R:	Rocío Acosta Martínez.
Monto fiscalizado:	\$ 0.00
Monto observado:	\$ 0.00



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEER
SISTEMA EDUCATIVO
ESTATAL REGULAR



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL S.E.E.R

I.- Antecedentes.

Derivado del Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2022 y en atención a las indicaciones giradas por **L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons, Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular**; con fundamento en los artículos 109 fracción III Y 134 de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos; 124,124 BIS,125 fracción III de la Constitución Política del Estado de san Luis Potosí; 43, 44, 44 Bis y 44TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 8 fracción VI, Art. 4° fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XIII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3° fracción VI Y VII, 23 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoria que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, y art. 38 Fracción I, inciso a) y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 y 24, fracciones I Y XIII de la Ley de Educación y 5°, fracción I, 27 y 55 del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación Pública. Se notificó **23 de agosto de 2022** el inicio de la **Auditoría de Cumplimiento**, de los Planes y Programas Institucionales a efecto de evaluar el cumplimiento y evidencia de leyes, normas y reglamentos establecidos para el desarrollo de los programas autorizados en el ejercicio, así como la congruencia entre el logro de metas y objetivos, a la **Coordinación de Carrera Administrativa del S.E.E.R.**, La C. Raquel Rodríguez López, Jefe de la Coordinación quien estampó, sello y firma en el acuse de la orden de auditoría **AC-006/2022**, emitida mediante el oficio número Oficio **CGE/OIC-SEER-551/08/2022** de fecha **Agosto 22,2022**

En cumplimiento con la orden de auditoría **AC-006/2022** se comisionó al personal adscrito del S.E.E.R., la **L.C. Rocío Acosta Martínez**.

Se inició la auditoría el día **25 de Agosto de 2022** y concluyó el **29 de Septiembre de 2022** con la notificación del Informe de resultados de Auditoría.

II.- Período, Objetivo y Alcance de la Revisión.

II.1.- Período.

La revisión efectuada comprende el período del 1° de enero al 31 de diciembre del 2021.

II.2.- Objetivo.

Los Objetivos perseguidos en esta Auditoria son: evaluar el cumplimiento y evidencia de leyes, normas y reglamentos establecidos para el desarrollo de los programas autorizados en el ejercicio, así como la congruencia entre el logro de metas y objetivos y si la información que se genera es confiable, oportuna y útil.

II.3.- Alcance.

La presente Auditoria se realizó a fin de conocer el cumplimiento y evidencia de leyes, normas y reglamentos establecidos para el desarrollo de los programas autorizados en el ejercicio, así como los movimientos y procesos administrativos correspondientes a la **Coordinación de Carrera Administrativa del S.E.E.R.** El alcance en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del ejercicio 2022 fue del 95%.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL S.E.E.R

El personal adscrito al Sistema Educativo Estatal Regular declara haber desarrollado el trabajo de revisión de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de las diversas técnicas que consideró pertinentes y así determinar los Procedimientos de Auditoría necesario en cada caso, así como consta en los papeles de trabajo.

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado:

Se practico Acta Administrativa de inicio de Auditoría en presencia de la **C. Raquel Rodríguez López**, coordinadora de Carrera Administrativa del S.E.E.R quien solicito sellar el acuse de recepción de la orden de Auditoría AC-006/2022 emitida con CGE/OIC-SEER-551/08/2022 de fecha agosto 22,2022, en el cual se solicita se ponga a disposición del auditor, la documentación vinculada con el objeto de la auditoría.

Una vez que concluyo el término de 3 días hábiles, para presentar las evidencias documentales, se recibieron en las instalaciones de la Jefatura, Se valoraron las respuestas y las evidencias documentales que se presentan, detectando que cumplan con los lineamientos, criterios, manuales y procedimientos. Se reviso que cumplieran con los requisitos de control indispensables y que se encontraran soportadas con la documentación comprobatoria, a su vez se detecta que se cumple con su programa de trabajo.

Este Órgano Interno de Control determino que se presentó evidencia suficiente respecto a lo establecido, que el soporte a las acciones realizadas para superar debilidades identificadas y observadas son suficientes.

IV.- Conclusión y Recomendaciones Generales

IV. I Conclusiones

Considerado el resultado obtenido en la Auditoría de Cumplimiento practicada a la **Coordinación de Carrera Administrativa del S.E.E.R** podemos concluir: este Órgano Interno de Control determinó que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; se hace de su conocimiento que los manuales son instrumento de apoyo administrativo que permite asegurar el cumplimiento de los procedimientos y en donde se describen las funciones, objetivos y características, es por ello que deberán de mantenerse permanentemente actualizados, para contar con la información veraz y oportuna.

IV.-II Recomendación General

Considerando el resultado obtenido de la Auditoría de Cumplimiento practicada la **Coordinación de Carrera Administrativa del S.E.E.R.**, podemos recomendar seguir colaborando en la ejecución correcta de las tareas encomendadas al personal a su digno cargo a proporcionar uniformidad en su desarrollo para así contribuir a la orientación del personal facilitando su incorporación a efecto de realizar estudio de reestructuración y actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos cuando sea necesario; sin dejar de mencionar que el Manual de Organización tiene por objeto en un solo documento la información básica a los antecedentes Marco Jurídico-Administrativo, atribuciones, estructura orgánica el objetivo y las funciones de cada área o departamento permitiendo el ahorro de tiempo y esfuerzo en la ejecución de funciones evitando la repetición de instrucciones; seguir implementando sistemas y mecanismos de control para poder asegurar en forma razonable la ejecución de sus operaciones en forma eficiente y efectiva, para el logro de los objetivos institucionales.



POTOSÍ
 PARA LOS POTOSINOS
 GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEER
 SISTEMA EDUCATIVO
 ESTATAL REGULAR



PODER EJECUTIVO
 DEL ESTADO DE
 SAN LUIS POTOSÍ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL S.E.E.R

Así mismo, recomendamos, se apeguen a lo establecido en el Art. 56, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que a la letra dice:

Todo servidor público deberá cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia de dicho servicio, o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

No omitimos mencionar, que las recomendaciones señaladas emitidas por este Órgano Interno de Control, fueron determinadas en base a la información y documentación revisada, siendo independientes las que sean señaladas por otras instancias fiscalizadoras.

V.- Cédulas de Observaciones:
 Se entrega: **Sin Observaciones.**

ATENTAMENTE
Validación del Contenido del Informe



PODER EJECUTIVO
 Contraloría General del Estado
JAVIER DE SAN GERARDO MURIEL PONS
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 del Sistema Educativo
 Estatal Regular

ELABORÓ

L.C. ROCIO ACOSTA MARTINEZ.
PERSONAL ADSCRITO DEL SEER

Lic. Rocio Maricela Lozano Franco - Directora de Órganos Internos de Control y Comisarias de la Contraloría General del Estado.
c.c.p. Profr. Crisógono Sánchez Lara. - Director General del S.E.E.R
c.c.p Expediente.